RESOLUCIÓN NO. 0264
(19 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-MC-002-2025

PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIESNESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

2. Que, atendiendo al objeto, cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual mediante Selección Abreviada - procedimiento de Menor Cuantía conforme al artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboró por parte de la Entidad los estudios previos, para seleccionar la persona jurídica, consorcio o unión temporal que realice el proceso competente, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIESNESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS ".**

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios, con la codificación UNSPSC, según la siguiente

certificación, expedida por el Administrador del Plan Anual de Adquisiciones - PAA:

- Certificación de fecha 14 de marzo de 2025, número 042 expedido por el Administrador del PAA, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de EDUBA.

5. Que mediante certificación expedida por el Secretario de Planeación Distrital de Barrancabermeja se evidencia la existencia del proyecto: **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA"** identificado con el número **BPPID** 20250680810001 y el número **BPIN** 20240000000708, **Línea estratégica** Empleo y Derecho de todos, **Sector:** Vivienda, Ciudad yTerritorio, **Programa:** Acceso a soluciones de vivienda. El objetivo principal del proyecto es la mantenibilidad de la Entidad con el fin de cumplir con sus objetivos misionales
6. Que el proceso de selección de contratista se encuentra respaldo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-00076 del 14 de marzo de 2025, con identificación presupuestal
7. No. 2.1-4001002-20240000000708-2.3.1.01.03.020 Estimulo a los Empleados del Estado (Bienestar Social e Incentivos), por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS COP ($70.000.000)**

8. Que el presupuesto dispuesto por EDUBA, para efectos del presente proceso, asciende a la suma de: **SETENTA MILLONES DE PESOS COP ($70.000.000) IVA INCLUIDO**, Y DESCUENTOS DE LEY.

9. Que el día 26 de agosto de 2025, se publicó en el SECOP II, estudios previos con sus anexos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, durante 05 días hábiles tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

10. Que dentro de la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, se presentaron solicitudes de limitación Mipyme. Por lo tanto, el día 09 de septiembre de 2025 se publicó aviso que indicaba que el proceso **SE LIMITÓ A MIPYME MUNICIPAL DISTRITO BARRANCABERMEJA por** haber cumplido con el requisito mínimo de recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, pudiendo participar cualquier otro interesado de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

11. Que el día 02 de septiembre de 2025 recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, publicado en SECOP II, correspondiente al proceso SA-MC-002-2025

12. Que el día 09 de septiembre de 2025 se otorgó respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego correspondiente al proceso SA-MC-002-2025, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II a las 3.26 pm en la herramienta MENSAJES

13. Que el día 09 de septiembre de 2025 se expidió la Resolución No. 0254 de

2025, **POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIESNESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS ",** junto con el pliego de condiciones definitivo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se publicaron en la Plataforma SECOP II.

14. Que, dentro del plazo establecido por la Entidad, no se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, razón por la cual la Entidad público en la herramienta mensajes, constancia de no observaciones al pliego de condiciones definitivo.

15. Que el 11 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma de SECOP II la **CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES**

Fecha y hora de interés	Entidad
10/09/2025 10:50 AM	SEMPRO COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 900139119
9/09/2025 8:57 PM	Q.M COMPANY S.A.S COLOMBIA, Barranquilla Número de documento 900397111
10/09/2025 5:27 PM	DISTRIINDUSTRIAL COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900575427
9/09/2025 7:34 PM	CORPORACION ARTE CULTURA Y CIUDAD COLOMBIA, Barrancabermeja Número de documento 900953828

16. Que dentro del cronograma electrónico para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, establecido en el SECOP II, se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas a través de la plataforma SECOP II, el día 12 de septiembre de 2025 a las 05:00 p.m., habiendo presentado ofertas en el término el siguiente proponente:

ÍTEM	PROPONENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN OFERTA
1.	**FUNDACION SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL** Nit. No. 900.139.119-0 R/L **CESAR ALBERTO MUNOZ CALDERON** C.C 1.098.761.371 de Bucaramanga **FUNDACION SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL**	12/09/2025 Hora: 4:55 PM

17.Que el día 19 de septiembre de 2025, el Comité Evaluador publicó Informe de Evaluación, El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue el siguiente

RESUMEN DE PONDERACIÓN

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FACTOR TÉCNICO	545	-
2	FACTOR ECONÓMICO	154,75	
3	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL	0	
4	EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES	0	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**699.75 PUNTOS**	-

	CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES				
No. OFERTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	ESTADO DEL PROPONENTE
1	FUNDACION SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**

18. Que, de la Evaluación realizada por el Comité Evaluador, se concluyó que el proponente

FUNDACION SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL con Nit. No. 900.139.119-0, representado legalmente por **CESAR ALBERTO MUÑOZ CALDERON** identificado con la c.c. No. 1.098.761.371 de Bucaramanga, se encuentra habilitado y cumple con los requisitos establecido en el pliego de condiciones electrónico definitivo.

19.Que por lo anterior se recomienda al Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social De Barrancabermeja- EDUBA, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **FUNDACION SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL** con Nit. No. 900.139.119-0, representado legalmente por **CESAR ALBERTO MUÑOZ CALDERON** identificado con la c.c. No. 1.098.761.371 de Bucaramanga, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de **699,75 PUNTOS** por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).** con un plazo de ejecución de CUATRO (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2025, para ejecutar el objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIESNESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS".**

Que, en mérito de lo expuesto, el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja, - EDUBA:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025,** cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA", CON EL FIN DE DAR**

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE BIESNESTAR SOCIAL, LABORAL E INCENTIVOS.", al proponente **FUNDACION SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL** con Nit. No. 900.139.119-0, representado legalmente por **CESAR ALBERTO MUÑOZ CALDERON** identificado con la c.c. No. 1.098.761.371 de Bucaramanga por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000),** con un plazo de ejecución de CUATRO (04) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a **CESAR ALBERTO MUÑOZ CALDERON** identificado con la c.c. No. 1.098.761.371 de Bucaramanga Representante legal de FUNDACION **SEMBRANDO PROSPERIDAD SOCIAL** con Nit. No. 900.139.119-0 y demás interesados, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al oferente adjudicado, a los veedores y público en general, a través del SECOP II www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Barrancabermeja, a 19 días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO

Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró parte Jurídica:	Yudy Gonzalez Barbosa- CPS 096-2025 EDUBA		19/09/2025
Revisó:	Luz Elvira Quintero- CPS 064-2025 Asesor Jurídico Externo		19/09/2025
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño- Gerente General – EDUBA		19/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			